

(2)

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**
Núm. 10.160

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Sectorización de Poniente 4 PS-P PO-4, de las parcelaciones de La Gorgoja, El Marroquill, Barquera Norte y Ampliación de Barquera Norte, de la revisión adaptación del P.G.O.U. de Córdoba 2001, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, salvo en las deficiencias señaladas en el apartado quinto del informe del Servicio de Planeamiento, que deberá incorporarse como motivación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, diario de mayor circulación de la provincia y tabloneros de anuncios municipales.

TERCERO.- Notificar a la Federación de Asociaciones de Vecinos y al Consejo Municipal de Medio Ambiente y a los representantes de la Alcaldesa en las Barriadas de Alcolea.

CUARTO.- Requerir a los redactores, para la subsanación y corrección del Plan de Sectorización PS-P PO-4, en todos los temas recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, junto con las que se deriven del resultado de la información pública y para que presente cinco ejemplares del mismo.

QUINTO.- Requerir informes al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Diputación Provincial, Renfe, Confederación Hidrográfica y Medio Ambiente.

Córdoba, 20 de noviembre de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**
Núm. 10.162

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2003, acordó aprobar inicialmente el Plan de Sectorización PS PAU-P PO-5 "LA BARQUERA" y "CORTIJO EL RUBIO", promovidos por esta Gerencia Municipal de Urbanismo. Se abre un período de información pública por plazo de TREINTA DIAS, contados desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual podrán formularse alegaciones por aquellos que resulten interesados, pudiendo examinar dicha documentación en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avda. Medina Azahara, s/n - antiguo Cuartel de Artillería-), en día y hora hábiles de oficina.

Córdoba, 24 de noviembre de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**
Núm. 10.164

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector PP La Gorgoja, El Marroquill formulado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y periódico de ámbito provincial.

TERCERO.- Solicitar a las Compañías suministradoras respectivas los informes referentes a las infraestructuras previstas.

CUARTO.- Requerir al Equipo Redactor para que subsane las deficiencias señaladas en el punto 6 del Informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y de acuerdo con los criterios que indique en su día el Consejo de la Gerencia, a la vista del resultado del período de información Pública, antes de someter el expediente a su aprobación provisional.

Córdoba, 20 de noviembre de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**
Núm. 10.166

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector PP La Barquera Norte formulado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y periódico de ámbito provincial.

TERCERO.- Solicitar los informes correspondientes a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Ministerio de Fomento, Medio Ambiente y RENFE.

CUARTO.- Solicitar a las Compañías suministradoras respectivas los informes referentes a las infraestructuras previstas.

QUINTO.- Requerir al Equipo Redactor para que subsane las deficiencias señaladas en el punto 6 del Informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y de acuerdo con los criterios que indique en su día el Consejo de la Gerencia, a la vista del resultado del período de información Pública, antes de someter el expediente a su aprobación provisional.

Córdoba, 20 de noviembre de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**
Núm. 10.168

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector Barquera Sur (PP PO-5.1 BS) formulado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, debiendo ser subsanadas las deficiencias señaladas en el apartado 8 del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 15 de octubre de 2003.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y periódico de ámbito provincial y citación personal a los propietarios del suelo del Plan Parcial.

TERCERO.- Requerir al Equipo Redactor para que durante el trámite de información pública y antes de su aprobación provisional, subsane las deficiencias señaladas en el apartado 8 del informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como de las que resulten, en su caso, del trámite de información pública y las que se contengan en los informes que figuren en el expediente de su razón.

CUARTO.- Solicitar los informes correspondientes a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y RENFE.

QUINTO.- Solicitar a las Compañías suministradoras respectivas los informes referentes a las infraestructuras previstas.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (artículo ciento siete punto uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las



EDICTO APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR BARQUERA SUR (PP PO-5.1 BS).

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector Barquera Sur (PP PO-5.1 BS) formulado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, debiendo ser subsanadas las deficiencias señaladas en el apartado 8 del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 15 de octubre de 2003.

SEGUNDO. - Someterlo a información pública por plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con publicación en el B.O.P., así como en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y periódico de ámbito provincial y citación personal a los propietarios del suelo del Plan Parcial.

TERCERO. - Requerir al Equipo Redactor para que durante el trámite de información pública y antes de su aprobación provisional, subsane las deficiencias señaladas en el apartado 8 del Informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como de las que resulten, en su caso, del trámite de información pública y las que se contengan en los informes que figuran en el expediente de su razón.

CUARTO. - Solicitar los informes correspondientes a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y RENFE.

QUINTO. - Solicitar a las Compañías suministradoras respectivas los informes referentes a las infraestructuras previstas.

SEXTO. - Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (Art. 107.1 Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 Córdoba, 24 de noviembre de 2003).

EL PRESIDENTE

Avda. Medina Azahara, 4
(antiguo cuartel de Artillería)
114071 CORDOBA
Tels. 957 222 750 / 957 222 751
Fax 957 237 072

